



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA – HUILA

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicación 41001-31-03-004-2019-00219-00

Neiva, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento del accionante DIEGO ALEJANDRO ROJAS MEDINA e igualmente a ALMACENES ÉXITO S.A. (numeral segundo del libelo petitorio) y lo informado por parte de COOMEVA E.P.S. en el memorial junto con el anexo bancario allí inserto; que anteceden para los fines pertinentes con la advertencia que de no manifestar objeción al respecto se archivara el incidente de desacato.

**Remítasele** al incidentante y a ALMACENES EXITOS S.A. copia del presente auto y del escrito antes indicado por medio de las direcciones electrónicas aportadas en el expediente para que de manera inmediata se pronuncie y/o ejerza el derecho de antítesis si a bien lo tiene

**Advertir** que una vez en firme el presente proveído y de no presentarse objeción alguna al respecto se procederá al archivo del mismo.

**Notificar** la presente decisión a través del Portal Web de la Rama Judicial y a las direcciones obrantes en el expediente.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**ÉDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA**